



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Buenos Aires, 30 de mayo de 2015

Visto:

- Las presentaciones de varios departamentos con respecto al cambio de sistemas de correlativas.
- Los informes de los Departamentos elaborados a partir de las jornadas institucionales.

Considerando:

- Que el tema de las correlatividades es uno de los problemas que los estudiantes consideran presenta mayores dificultades para el desarrollo de sus trayectorias.
- Que cada departamento ha discutido nuevamente los criterios a tener en cuenta para delinear la secuencia académica en cada plan ofreciendo mayor flexibilidad sin que esto conlleve una baja en la calidad educativa.
- Que la mayoría de los docentes han expresado que los sistemas de correlatividades vigentes fueron trabajados diez años atrás y necesitan una revisión.
- Que los nuevos planes han modificado los sistemas de correlatividades y que entonces co-existen sistemas de correlatividades distintos para alumnos que en algunos casos cursan las mismas asignaturas.
- Que todas las nuevas resoluciones e informes elaborados por los ministerios de la jurisdicción y de nación dan cuenta de la necesidad de trabajar con sistemas más flexibles que disminuyan la deserción y el desgranamiento.
- El Artículo 21 de ROI, que establece las atribuciones de las Juntas departamentales, y en su inciso E dice:
 - e) proyectar regímenes de estudio (planes, correlatividades, equivalencias, complementaciones interdepartamentales, cursos de grado y de Postgrado, perfeccionamiento docente, seminarios de

actualización e investigación, talleres experimentales, etc.) curriculares y extracurriculares que elevar al Consejo Directivo para su aprobación;

✓ El artículo 33, inciso A que dice:

Son funciones del Personal Auxiliar Técnico Docente de la Secretaría:

a) Control e inscripción de alumnos para carreras docentes, cursos de Postgrado, adscripciones.

✓ El artículo 34 que dice:

El personal de Secretaria se encargará de archivar documentación referida a todo el funcionamiento del instituto.

Por todo ello,

El Consejo Directivo resuelve:

Artículo 1º: Homologar el sistema de correlatividades de los planes que se han implementado desde el 2005 hasta el 2010 a los nuevos sistemas de correlatividades vinculadas con los planes 2015.

Artículo 2º: Solicitar a cada departamento que presente este sistema a Rectorado para ser aprobado ad-referendum del Consejo Directivo y que se ponga en vigencia desde el 1º abril de 2015.

Artículo 3º: Solicitar a Secretaría que archive toda la información con la correspondiente moción aprobada por el Consejo Directivo y ejerza su función de contralor en el cumplimiento de los sistemas establecidos.

Artículo 4º: Informar a los departamentos que no podrán implementar el sistema de correlativas sin la consiguiente aprobación del Consejo Directivo o Rectorado ad-referendum del Consejo Directivo.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 23/2015